



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0036-R-2023
Piura, 17 de enero de 2023

VISTO

El Oficio N° 073-J-OPYPYO de fecha 17 de enero de 2023, remitido por la Mg. Viviana Bustamante Palomino, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la modificación de Priorización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2477-R-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, se resolvió en su Artículo 1° _ Autorizar, el viaje a la ciudad de Lima al Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, quien participara del conversatorio: "Diseño del Plan de 100 días para los Gobiernos Locales", a partir del 04 al 08 de enero de 2023(...);

Que, con Priorización Presupuestal N° 008-2023-UP-OPYPTTO-UNP de fecha 16 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto otorga Priorización Presupuestal, para coberturar pasajes y viáticos para el Dr. Elberth Enrique García Panta Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura por 05 días de comisión a la ciudad de Lima; en concordancia con la Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. De acuerdo a lo señalado, indica que en el Marco de los Créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la cadena funcional programática según el detalle siguiente:

Cadena Funcional Programática:

Certificado N°0015

1. Rubro de Financiamiento	00: Recursos Ordinarios
2. Sección Funcional	0010 Gestión del Programa
3. Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios
4. Clasificador	2.3.21.21 / 23.21.22
5. Monto	S/2,600.00

Nombre	23.21.21	23.21.22	Importe Total
Dr. Elberth Enrique García Panta	S/1,000.00	S/1,600.00	S/2,600.00
Total			S/2,600.00

Es preciso indicar que la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Oficio N°073-J-OPYPYO-UNP-2023 de fecha 17 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que mediante Priorización Presupuestal N° 008-2023-UP-OPYPTTO-UNP de fecha 16 de enero de 2023, se otorgó el presupuesto actualizado para la atención de pasajes y viáticos del Dr. Elberth Enrique García Panta Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en concordancia con la Ley N°31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023:

Art. 4.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público.

4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público..." y

4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440..."

Art.5.- Control del Gasto

5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley..."

Mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria

Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.1 "La certificación del Crédito Presupuestario...constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0036-R-2023
Piura, 17 de enero de 2023

respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad, para que en coordinación con la Unidad de Tesorería gire a nombre del **Dr. Elberth Enrique García Panta** Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el monto de **S/2,600 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, por concepto de viaje a la Ciudad de Lima, en Comisión de Servicios realizado del **01 al 08 de enero de 2023**, autorizado mediante Resolución Rectoral N° 2477-R-2022.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

C.c.: RECTOR, DGA, VR.ACAD, OCEP (3), OCP,INT, ARCHIVO (2)

11 copias / *JSP*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL


Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL